
 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL APOYO FINANCIERO Y DE CARTERA	Código: F-AFC-02-04	 GAPP GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Formato Pagaré	Versión: 02, 08-10-18	
		Página 1 de 1	

DOCUMENTO CONTROLADO

Valor: \$ _____ **Fecha:** _____

Nosotros, _____ y _____

_____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, hacemos constar:
PRIMERO: Que como deudores solidarios nos obligamos, incondicional e irrevocablemente a pagar a la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, a su orden, o a quien represente legalmente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C., la suma total de (en letras):

_____ (\$ _____), moneda legal.

SEGUNDO: Que conocemos y aceptamos que las obligaciones contraídas en la fecha arriba señalada con la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, en razón del crédito que se le otorgo al beneficiario, así como también las causales de suspensión temporal y definitiva de los desembolsos y la terminación del mismo, son las estipuladas en el Reglamento Estudiantil de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE o a través de cualquier medio establecido y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen y que para efectos del presente pagare se declaren incorporadas al mismo. **TERCERO:** Autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré, a considerar de plazo vencido el total de la suma de dinero adeudado y exigir su pago, junto con sus intereses y gastos de cobranza, tanto judiciales como extra judiciales, en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Muerte de uno de los deudores. 2) Si los bienes de algunos de los deudores fueren perseguidos judicialmente o embargados por cualquier persona sin distinguir en ejercicio de qué acción se trate. 3) Si alguno de los deudores solicita o es llamado a proceso concordatario o es sujeto de proceso de liquidación obligatoria. 4) Por el giro de cheques a favor del acreedor sin la debida provisión de fondos. 5) Por el simple retardo en el pago de la suma pactada. 6) Por la desvinculación académica del estudiante de la Universidad, bien sea por motivos disciplinarios, académicos o personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad El Bosque, el cual declaro conocer y aceptar en su totalidad. Queda claro para nosotros, que ante cualquiera de los seis eventos enumerados, la obligación se toma exigible de inmediato, desde el día en que el hecho ocurra. **CUARTO:** Que autorizamos irrevocablemente a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de la información del Sector Financiero y de entidades financieras de Colombia, a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos pública o privada o cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de las obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. **QUINTO:** Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagare sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE. **SEXTO:** Expresamente declaramos que las garantías que tengamos constituidas o que constituyamos en el futuro conjunta o separadamente, a favor de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, garantizan la presente obligación y todas aquellas que por cualquier concepto contraigamos en el futuro. **SEPTIMO:** En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagare, serán de nuestra cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza; por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitaran a las costas judiciales que decreta el juez, si no también serán de nuestro cargo, el valor del impuesto de timbre, de todos los honorarios de abogados de acuerdo con la autorización que hemos impartido a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, así como las comisiones por concepto de seguros que causen hasta el momento de pago. **OCTAVO:** Este pagare podrá ser llenado por la UNIVERSIDAD EL BOSQUE según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 inciso 2° del Código de Comercio **NOVENO:** Que reconocemos el derecho que le asiste a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE para que en el caso de presentar mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con la misma o de presentarse alguna de las causales de terminación del crédito contempladas en el Reglamento Estudiantil, y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo adeudado de la obligación incorporada en el presente pagare, así como sus intereses, los gastos de cobranza incluyendo los honorarios de abogado que hayan sido pactados por la UNIVERSIDAD EL BOSQUE y las demás obligaciones a nuestro cargo, constituidos a favor del mismo. **DECIMO:** En caso de pérdida deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aun por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la UNIVERSIDAD EL BOSQUE. Para constancia y en señal de aceptación firmamos el presente en Bogotá D.C., a los () días del mes de _____ del año () .

DEUDOR (Estudiante)

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

DEUDOR SOLIDARIO

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____